

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2019

PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR Nº 10619 "LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL"

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2019



LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL INVITA

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces, a presentar oferta en el proceso de selección, el cual se rige por los principios y normas de la Constitución Política, el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para la generación, armonización e implementación de lineamientos técnicos, pedagógicos y de política pública, asociados a la incorporación del enfoque de atención integral, desde la educación inicial hasta la media, teniendo en cuenta la diversidad poblacional y territorial del país".

Este Convenio se integra por cuatro componentes, cada uno con varias líneas de trabajo, así:

COMPONENTES	LINEAS DE ACCIÓN
Formación en servicio para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en preescolar en el marco de la atención integral.	



Construcción de referentes pedagógicos y curriculares para la educación inicial, preescolar, básica y media.	C. Orientaciones curriculares para los niveles de educación básica y media en torno a la Educación Artística y Cultural y la Educación Física, Recreación y Deportes. D. Orientaciones pedagógicos, operativas y de reglamentación para los niveles de básica y media en torno a la educación en modalidad virtual. E. Documento de sistematización de las mesas de trabajo de la Comisión asesora del MEN sobre la enseñanza de la historia de Colombia con recomendaciones para actualizar los lineamientos curriculares de Ciencias Sociales. F. Orientaciones técnicas para la educación inicial, preescolar y básica primaria en torno al diseño y construcción de ambientes y experiencias pedagógicas. G. Orientaciones curriculares en el área de artes para la Educación Media, que incorporen un trabajo intencionado alrededor de las competencias básicas, competencias socioemocionales, orientación socio-ocupacional y emprendimiento. H. Orientaciones pedagógicas y materiales para el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI y el ajuste curricular y de los planes de estudio, con énfasis en las expresiones artísticas, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología, que contribuya a la consolidación de los proyectos de vida de los niños, niñas y jóvenes desde el enfoque inclusivo, en el marco de la jornada única.
Construcción y validación de políticas educativas.	I. Validación de la Política Nacional de Educación Inclusiva. J. Formulación de la Política Integral de Bienestar Laboral en los establecimientos educativos oficiales.



Análisis de la situación de la educación (Jornada Única e internados escolares). K. Realización de un diagnóstico de la implementación del Programa Jornada Única en sus cuatro componentes: Infraestructura, alimentación escolar, recurso humano docente y proceso pedagógico en los establecimientos educativos, que permita la formulación de planes de mejoramiento, en coordinación con las ETC. L. Realización de un diagnóstico de la implementación de los aproximadamente 555 internados Escolares en los componentes de infraestructura, administrativo, financiero, pedagógico y de gestión.

El Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019 tiene como objetivos específicos:

- Implementar el Proceso de Fortalecimiento Pedagógico Situado con maestras y maestros de preescolar de establecimientos educativos oficiales, focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Implementar el Diplomado de Referentes Pedagógicos para la educación inicial y preescolar dirigido a líderes territoriales, directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y personal de las Secretarías de Educación Certificadas, con el fin de fortalecer el proceso educativo y pedagógico del nivel de preescolar en el marco de la atención integral, en los territorios focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Construir las orientaciones curriculares para los niveles de educación básica y media en torno a la Educación Artística y Cultural, la Educación Física, Recreación y Deportes, con base en los referentes dados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Construir las orientaciones pedagógicas, operativas y de reglamentación para los niveles de educación básica y media en torno a la educación en modalidad virtual, con base en los referentes dados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Construir un documento de sistematización de las mesas de trabajo de la Comisión asesora del MEN sobre la enseñanza de la historia de Colombia con recomendaciones para actualizar los lineamientos curriculares de Ciencias Sociales.
- Construir un documento base de orientaciones conceptuales y metodológicas para la educación inicial, preescolar y básica primaria en torno al diseño de ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas de acuerdo con sus características, propuestas, intereses y particularidades culturales, sociales, ambientales y geográficas.
- Construir un documento base de orientaciones curriculares en el área de artes para la educación media, que incorpore un trabajo intencionado alrededor de las competencias básicas, competencias socioemocionales, orientación socio-ocupacional y emprendimiento, y que aproxime a los jóvenes al sector de las industrias creativas, para que los establecimientos educativos en donde el PEI incorpora una propuesta de formación en artes para la educación media, mediante una especialidad técnica, una profundización, un énfasis, etc., en el marco de su autonomía puedan implementarla y fortalecer los objetivos de formación del nivel.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en los distintos niveles educativos a través de la validación de la Política de Educación Inclusiva.



- Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formulación y validación de la política integral de bienestar laboral con directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos del país.
- Identificar y analizar a partir de los desarrollos internacionales y nacionales (gubernamentales y no gubernamentales) existentes en la implementación de la JU, los aprendizajes y mejores prácticas que puedan enriquecer la construcción de la estrategia pedagógica y metodológica de la JU, sus instrumentos y herramientas.
- Diseño y desarrollo de contenidos y orientaciones pedagógicas que aporten al logro de trayectorias educativas completas desde educación inicial, preescolar y básica primaria, en el marco de la atención integral que oriente el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI y el ajuste curricular y de los planes de estudio, con énfasis en las expresiones artísticas, la cultura, el deporte, la ciencia y la tecnología, que contribuya a la consolidación de los proyectos de vida de los niños, niñas y jóvenes desde el enfoque inclusivo.
- Producir y desarrollar los contenidos y materiales en versión digital que orienten la implementación de la JU dirigidos a docentes, directivos docentes, funcionarios de las ETC.
- Validar los instrumentos diseñados por el MEN para realizar el diagnóstico de la Jornada Única.
- Estructurar la estrategia de campo para el desarrollo del diagnóstico de la Jornada Única en los Establecimientos Educativos que implementan Jornada única.
- Desarrollar el diagnóstico en Establecimientos Educativos que implementan Jornada Única a través de la implementación de los instrumentos que evalúan los cuatro (4) componentes del programa.
- A partir del diagnóstico acompañar la formulación de Planes de Mejoramiento de la Jornada Única para cada uno de los Establecimientos Educativos.
- Realizar alistamiento, que contemple acciones tales como: selección, contratación y capacitación del equipo que realizará el diagnóstico; plan de trabajo, estrategia operativa y cronograma para el levantamiento de información en cada Internado Escolar; diseño del protocolo de campo para el desarrollo del diagnóstico; socialización de la estrategia operativa con las secretarías de educación para establecer un cronograma de visitas; propuesta de nodos y rutas de trabajo a nivel regional y organización del equipo técnico por número de Internados Escolares y regiones; entre otras acciones relativas a la preparación del ejercicio diagnóstico siempre en acuerdo con el equipo técnico del MEN
- Realizar el diagnóstico de cada uno de los aproximadamente 555 internados escolares, contemplando acciones tales como: la aplicación de herramientas de investigación cuantitativas y cualitativas que se consideren pertinentes; aplicación del instrumento diagnóstico entregado por el MEN; análisis y sistematización de la información recopilada de los Internados Escolares; construcción de la línea base de cada internado escolar a través de un tablero de control; socialización de resultados parciales y de los riesgos/alertas identificadas en los internados escolares; entre otras acciones relativas al diagnóstico siempre en acuerdo con el equipo técnico del MEN.
- Generar información y conocimiento resultado del diagnóstico, con acciones tales como: la identificación y documentación de las buenas prácticas, lecciones aprendidas, factores de éxito, que potencien y aporten el fortalecimiento del programa en el país; proposición de acciones de mejora que las ETC y los Internados Escolares podrían plantear para el fortalecimiento de los internados

Página 5 de 91



escolares; presentación de recomendaciones operativas y técnicas al Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento de los internados escolares en los componentes evaluados, entre otras acciones relativas a la preparación del ejercicio diagnóstico siempre en acuerdo con el equipo técnico del MEN.

Dentro de las acciones a ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, se planea la realización de eventos, alquiler de mobiliario, sonido, instalaciones, alquiler de equipos el suministro de alimentación, menaje, compra de materiales y papelería, transporte y alojamiento, necesarios para el cumplimiento de cada una de las obligaciones y acciones previstas, en virtud de lo cual y teniendo en cuenta el impacto y complejidad del proyecto se requiere la contratación de un operador logístico.

Es importante señalar que la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con los recursos físicos ni humanos suficientes que puedan garantizar la Logística que requiere la ejecución de cada componente y línea de acción del Proyecto SAR N° 10619 "Lineamientos técnicos, pedagógicos y de política pública asociados a la incorporación del enfoque de atención integral", por lo cual se hace necesario contratar un operador logístico que apoye la gestión y ejecución de los compromisos adquiridos con el Ministerio de Educación Nacional en el Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019.

El contrato para la logística requerida en el desarrollo de los eventos de la Entidad, se realiza a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de tal forma que garanticen los principios de transparencia y que se supla a través de una empresa idónea la necesidad de requerimientos tales como: Equipos técnicos y tecnológicos (computadores, internet, sonido, entre otros); servicios de canal de internet dedicado, comunicaciones, señalización; convocatoria e inscripción al evento (envío de invitaciones, confirmaciones, inscripción y registro de participantes, elaboración y entrega de certificados de asistencia, entre otros); suministro e impresión de papelería, diseño y reproducción de material didáctico o de divulgación, diseño e instalación de stand, pendones y/o campañas institucionales, y elaboración de poster; elaboración de itinerarios de viajes; transporte terrestre o aéreo y servicio de alojamiento para los asistentes; alimentación durante el evento (refrigerios am./pm. y almuerzo, estación de café y aqua) para los participantes o quien se requiera; mobiliario para salones y área de exposiciones; verificación de instalaciones técnicas y tecnológicas requeridas para el evento; verificación de las condiciones de iluminación, ventilación, personal de coordinación, logístico y de apoyo, entre otros. También, se incluyen tareas post-evento como pagos, devoluciones de gastos de transporte, entre otros; adicionalmente, garantizar las normas de seguridad necesarias a los asistentes a cada evento.

Finalmente se tiene que la ejecución de la labor a contratar es en todo el territorio nacional, y la razón es porque, de los compromisos adquiridos por la Universidad Pedagógica Nacional con el Ministerio de Educación Nacional en el Convenio Interadministrativo 0133 de 2019 deben visitarse el total de la Instituciones Educativas que están implementando la Jornada Única en el país; como se puede deducir de esta circunstancia, los encuestadores deben llegar a todos los Municipios que están en

Página 6 de 91



esta condición. Sucede lo mismo para el componente de Residencias Escolares que de acuerdo al registro del Ministerio de Educación Nacional son 555 sobre todo en los territorios que, por distancias y/o condiciones especiales, lo requieren; estos municipios pueden estar en zonas alejadas del territorios Nacional como: Chocó, Putumayo, Guajira, Amazonas, Guaviare, Arauca, Vaupés, etc.

En estas condiciones el operador logístico debe garantizar que los funcionarios designados en esta labor puedan llegar hacer la inspección y visita in situ, lo cual para algunos casos se requiere formas de transporte multimodal (aire, tierra, agua).

Respecto de los eventos que se programen, es de señalar que solo se realizarán en las ciudades capitales que designe el Ministerio de Educación Nacional para cumplir los procesos de validación que se requieren en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo 0133 de 2019.

2. GENERALIDADES

- a) Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR HASTA LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526). Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
- b) Las ofertas, comunicaciones, audiencias, providencias, aclaraciones, adendas y todo lo referente al desarrollo de la presente Convocatoria se harán en idioma español.
- c) El proceso de contratación se regirá con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario y en lo no previsto, por las normas aplicables en materia comercial y civil.
- d) Los presentes términos han sido publicados y podrán ser consultados a través de la página Web www.pedagogica.edu.co, durante los períodos que más adelante se indican.
- e) Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente CONTRATACIÓN, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse inmediatamente, por escrito y en las oportunidades previstas para tales efectos al correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su oferta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente CONTRATACIÓN.
- f) Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten hasta la fecha de cierre de la Convocatoria y plazo límite para entrega de propuestas, en la oficina del Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Tercer Piso). según el Cronograma de Actividades del proceso de contratación y cumplan con las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.



- g) Con la publicación de este documento en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional www.pedagogica.edu.co se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social a este proceso, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- La correspondencia de los oferentes deberá radicarse en la Oficina Grupo de Contratación, Bogotá, D.C., PBX 3471190, Carrera 16 A No. 79-08 – Tercer Piso, Edificio Administrativo, Referencia: Convocatoria Pública No. 03 de 2019.
- Los oferentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- j) El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de la oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- k) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente Convocatoria, se entenderá que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Universidad Pedagógica Nacional.
- I) Verificar permanentemente a través de la página Web www.pedagogica.edu.co del presente proceso de selección todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición por la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24 horas del día fijado en el cronograma para tal efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. Las Adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
- m) Esta CONTRATACIÓN se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o de cualquier otra clase de motivación subjetiva. El ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, según estos términos.
- n) La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ DE EVALUACION comunique a los oferentes el resultado de evaluación de las ofertas.



- Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la entidad designado por el Rector. El Comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.
- p) Las cotizaciones u ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al indicado oficialmente, no serán recibidas. En caso de que esto ocurra no se tendrán en cuenta y se devolverán a los oferentes sin abrirlas.
- q) El oferente deberá entregar la oferta en original y dos (2) copias, debidamente numeradas y foliadas escritas en cualquier medio impreso, acompañada de la carta de presentación según se señala la PROFORMA No. 1, sin enmendaduras, tachones, borrones, ni modificación. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.
- r) El oferente deberá allegar carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad Pedagógica Nacional que hace parte de los Términos de Referencia en anexo.
- s) Queda entendido que la firma de la carta de presentación de la oferta compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta, por ello deberá suscribirla el representante legal.
- t) La validez de la oferta no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta son a cargo del oferente.
- v) No se aceptarán modificaciones a la oferta con posterioridad a la fecha y hora de cierre de esta convocatoria pública. La Universidad Pedagógica Nacional podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el oferente en su oferta, en el evento en que encuentre información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria. Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la oferta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la oferta, no se tendrá en cuenta. En el evento en que se presenten extemporáneamente las aclaraciones solicitadas, la Universidad Pedagógica Nacional rechazará la oferta.
- w) En cumplimiento al Artículo No. 20 del Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, la Universidad Pedagógica Nacional podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibidos hasta el momento de la adjudicación. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad Pedagógica Nacional actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la oferta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad Pedagógica Nacional otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de mínimo un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.



- x) Si un oferente considera que una pro-forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su oferta, deberá presentar además de las pro-formas correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su oferta en un apéndice, marcando claramente la parte específica de la pro-forma de la oferta, del cual hace parte como apéndice. Cuando una pro-forma necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No.".
- y) Durante el proceso de selección el oferente no podrá retirar su oferta, ni menoscabar o desconocer los efectos de la misma.

3. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

Compromisos asumidos por el oferente.

- a. El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad Pedagógica Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendición de cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, los cuales se entienden aceptados por la firma de la carta de presentación de la oferta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana, así:
- b. El oferente se compromete a no ejercer ninguna forma de presión, ni buscar favorecimiento en relación con su oferta, con el proceso de Convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta. Así mismo, se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El oferente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o los efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Convocatoria, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados como los pendientes por realizar, así como, los que se proponga hacer si la oferta resulta favorecida.
- d. El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes colombianas vigentes, en especial, aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual que de ella podría derivarse, y les impondrá la obligación de no ofrecer dádivas a funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional, ni a cualquier servidor público, privado o a terceras personas que puedan influir en la adjudicación de su oferta o en el desarrollo del contrato.
- e. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o conductas contrarias a la buena fe o al principio de selección objetiva del oferente.
- f. En caso de adjudicación, el oferente se compromete a relacionar de manera clara y en forma total, los nombres de todos los beneficiarios directos de sus pagos o los efectuados en su nombre durante el plazo de ejecución del contrato. Información que deberá



- permanecer a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.
- g. Si se comprobare por alguna autoridad competente el incumplimiento del oferente, sus representantes, empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de Convocatoria, se rechazará la oferta presentada.
- h. Si se comprobare por alguna autoridad competente el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación, dicha situación conferirá a la Universidad Pedagógica Nacional, la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato, haciendo plenamente aplicables al caso, las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Las consecuencias contractuales derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción, se predicarán del hecho que lo configura, de conformidad con la comprobación que del mismo haga la Universidad Pedagógica Nacional, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

4. OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 "LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL"

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexos, términos de referencia, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Universidad Pedagógica Nacional que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
- 2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos

Página 11 de 91



que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

- 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Universidad Pedagógica Nacional y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 6. Conocer y acatar lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, y normatividad referente a la Supervisión dentro de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 8. Constituir las Garantías para la aprobación de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos y condiciones pactados.
- 9. Mantener a la Universidad Pedagógica Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
- 10. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
- 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Universidad Pedagógica Nacional en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
- 13. Radicar las facturas de ventas y/o cuentas de cobro de acuerdo con el Estatuto Tributario, una vez prestado el servicio contratado, con los informes, comprobantes de pago o certificación de aportes a parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. Si el contratista pertenece al régimen común, deberá radicar en correspondencia el físico de la factura y presentar al supervisor del contrato el informe de actividades con sus anexos.
- 14. Presentar antes del inicio del contrato, en los tiempos establecidos en el proceso de selección, el Equipo de trabajo con el cual ejecutará el mismo.
- 15. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C.



- 16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 17. Devolver a la Subdirección de Asesorías y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
- 18. Colaborar con la Universidad Pedagógica Nacional en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
- 19. Utilizar la imagen de la Universidad Pedagógica Nacional y del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 20. Vigilar y llevar control de la ejecución presupuestal del contrato de tal manera que mantenga informado permanentemente respecto del saldo en la ejecución del contrato.
- 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 2. Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en los términos de referencia y sus anexos, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerla a nombre propio y no de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez la Universidad Pedagógica Nacional apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado.
- 4. Enviar los datos del evento al día siguiente de la aprobación de la cotización como dirección del lugar aprobado, los menús, placas de vehículos, datos de conductores, el nombre del salón, el nombre y datos de contacto del asistente operativo para cada uno de los eventos, donde aplique.
- Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos, según los requerimientos de la Universidad Pedagógica Nacional, solicitados a través del supervisor del contrato.



- 6. El personal en el sitio debe estar identificado como personal del operador, a través del uniforme institucional con carné de identificación visible. Así como, garantizar una excelente presentación personal para los eventos.
- 7. Realizar la contratación o adquisición de un bien o servicio logístico, previa autorización del supervisor del contrato. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, no serán pagados por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 8. Prestar apoyo a los diferentes componentes y líneas de acción a realizar del Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, como asesoría en convocatorias a participantes de determinado evento de acuerdo con los lineamientos de la Universidad Pedagógica Nacional, sin que esto genere ningún costo a la misma.
- 9. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador a la Universidad Pedagógica Nacional. Con el informe mensual de ejecución incluirá el detalle de su gestión sobre esta obligación.
- 10. Responder a los requerimientos realizados por la Universidad Pedagógica Nacional dentro de los tiempos establecidos en esta ficha técnica.
- 11. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.
- Contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por la Universidad Pedagógica, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida.
 - 13. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la Universidad Pedagógica Nacional, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte la Universidad Pedagógica Nacional.
- 14. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de



cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.

- 15. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos.
- 16. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
 - 17. Informar a la Universidad Pedagógica Nacional, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
- Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.
 - 19. Presentar mensualmente un informe a la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con el modelo definido por la misma sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.
 - 20. Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 21. Entregar con la oportunidad regulada, los documentos soportes para el trámite de pagos, es decir a más tardar dentro de los 15 días hábiles después de finalizado el evento.
- 22. Solicitar que las facturas expedidas por los terceros que prestan el servicio se entreguen en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la realización del evento.
- 23. Presentar los documentos definidos del Personal mínimo requerido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
 - 24. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor de la Universidad Pedagógica Nacional, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- 25. Garantizar que se tomarán las medidas necesarias de acuerdo con la normatividad y estándares vigentes para el adecuado suministro y manejo de limpieza y presentación, de alimentos, locaciones y servicios que sean requeridos durante la realización de los eventos.
- 26. Suministrar todos los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los eventos y actividades que se programen en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019, y que estén relacionados con los elementos utilizados como



referencia para la cotización del presente proceso, los cuales deberán responder a precios de mercado y a precios similares a los de la propuesta económica, y en todo caso estarán sujetos a la aprobación del Supervisor del Contrato.

Obligaciones relativas a la logística de los eventos

- 27. Disponer de recursos económicos en efectivo para la realización de los eventos en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias.
 - 28. Contar con equipos y elementos de respaldo para remplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para la Universidad Pedagógica Nacional.
 - 29. Suministrar los salones, mobiliario, personal, alimentos, y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional.
- Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos.
- 31. Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de operador logístico.

Obligaciones relativas al personal del contratista.

- 32. Poner a disposición de cada evento todo el recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de este, teniendo en cuenta las necesidades que la Universidad Pedagógica Nacional manifieste al momento de planificación de cada evento
- 33. Estar disponible los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día y disponer de al menos dos (2) líneas telefónicas celulares y una fija con disponibilidad de minutos para comunicarse con la Universidad Pedagógica Nacional, y un correo electrónico para comunicación exclusiva con la Universidad Pedagógica Nacional, por el plazo de ejecución del contrato.
- 34. Garantizar que los Coordinadores de la ejecución del contrato, así como el líder de cada evento, si este último fuere solicitado por la Universidad Pedagógica Nacional, cuenten con las herramientas básicas de trabajo, como: computador portátil con acceso a Internet permanente, sistema de comunicación abierto (celular con minutos disponibles), facilidades de transporte, etc.



- 35. Identificar a todo su personal, que participe en el desarrollo de cada evento, como personal del contratista, ya sea a través de un uniforme institucional o con identificación visible, garantizando en todo caso, excelente presentación personal.
 - 36. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 37. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores, y verificar su uso adecuado.
- 38. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones del personal que contrate para la realización del evento.

Obligaciones relativas a los lugares de los eventos:

- 39. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos cuenten con excelentes condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida en el requerimiento realizado por la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo cubrir un margen de asistencia adicional imprevista.
- 40. Garantizar la revisión previa de las instalaciones y todos los servicios asociados a cada evento, debiendo cubrir todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y demás conceptos asociados, de las personas del contratista que deban realizar las visitas técnicas previas a la realización de un evento.
- 41. Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio suficiente para recibir a los participantes.
 - 42. Garantizar un espacio cómodo (incluyendo silletería cómoda), con las mesas necesarias para realizar la inscripción y entrega de escarapelas a los participantes. Así mismo, los salones en que se realizarán los eventos deben contar con las mesas requeridas por el área de la Universidad Pedagógica Nacional que genera la solicitud.
- 43. Garantizar que el lugar donde se realizará el evento cuente con baños para mujeres y hombres, los cuales deben ser de fácil acceso para los participantes y estar muy cercanos a los salones donde se realizarán los eventos. Los baños deberán estar aseados de manera permanente y dotados de los implementos de aseo como jabón de manos en dispensador, papel toilette, secador de manos eléctrico (si aplica para el evento), servilletas de manos, espejos, entre otros, y contar con los servicios de agua y energía eléctrica.
- 44. Entregar al iniciar cada evento el lugar debidamente ordenado, organizado y aseado y si el evento dura varios días, se deberán mantener estas condiciones.



- 45. Garantizar durante la realización del evento, que los salones proporcionados cuenten con iluminación permanente, a través de fluido eléctrico, así como, para el perfecto funcionamiento de los demás servicios requeridos en el presente proceso de contratación.
- 46. Garantizar que los lugares en que se realizarán los eventos cuenten con rutas de evacuación debidamente señalizadas, y con salidas de emergencia.

Obligaciones relativas al catering:

- 47. Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio), según lo aprobado por el supervisor.
- 48. Garantizar que se tomaran todas las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio, bajo estrictas normas y estándares de seguridad, traslado, higiene y presentación de alimentos, instalaciones, implementos, etc.
- 49. Garantizar que las personas que manipulen cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la autoridad sanitaria exigen.

Obligaciones relativas al transporte y alojamiento de los asistentes:

- 50. Suministrar el transporte terrestre, aéreo, fluvial o multimodal de los asistentes a los eventos que programe la Universidad Pedagógica Nacional y/o rembolsar los gastos a los asistentes en los casos debidamente autorizados por el supervisor del contrato. No se reconocerán transportes no autorizados por el supervisor del contrato.
- 51. Suministrar los tiquetes aéreos en rutas nacionales a la población objeto del trabajo, a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas y con las tarifas más económicas en el momento de expedición del tiquete. La persona responsable de emitir el tiquete dejará constancia u observación que al momento de la expedición de los tiquetes dicha tarifa era la más económica de los diferentes transportadores.
- 52. Atender durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, mediante línea telefónica directa, medio electrónico y una plataforma virtual, que permita solucionar inconvenientes de último momento a los usuarios del servicio de transporte aéreo, terrestre o fluvial.
- 53. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos a los municipios en donde no operen las aerolíneas AVIANCA, COPA, LATAM, SATENA, VIVAAIR, WINGO o cualquier otra habilitada para operar en Colombia y deba acudirse a otros operadores que tengan vuelos a dichos municipios o ciudades o de ser necesario realizar el suministro de un vuelo chárter si a ello hubiere lugar.



- 54. Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes para los asistentes a los eventos de conformidad con las solicitudes de la Universidad Pedagógica Nacional durante las 24 horas del día, 7 días de la semana.
- 55. Enviar por correo electrónico y confirmar telefónicamente dentro de las seis (6) horas siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato o la persona autorizada, o antes de finalizar la jornada laboral, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
- 56. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada.
- 57. Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado, vigente a la fecha de expedición, de acuerdo con las autorizaciones efectuadas por el supervisor del contrato o por la persona autorizada
- 58. Disponer según los requerimientos del supervisor, el tipo de alojamiento en acomodación sencilla, doble o triple, en habitaciones estándar, en hoteles de calificación mínima de 3 a 4 estrellas, sin alterar o modificar la misma de conformidad con la disponibilidad del lugar del evento, sin embargo, de requerirse un alojamiento de condiciones diferentes como consecuencia del lugar del evento, éste deberá ser autorizado por el Supervisor.

Obligaciones relativas a comunicaciones:

- 59. Coordinar con la Universidad Pedagógica Nacional las características y condiciones de los elementos de imagen corporativa que se requieran durante la ejecución del contrato.
- 60. Coordinar con la Universidad Pedagógica Nacional los medios de comunicación en los cuales deben realizarse las comunicaciones e invitaciones fijando claramente horarios, días, etc.
- 61. Atender los requerimientos de la Universidad Pedagógica Nacional relacionados con las herramientas de comunicación para la promoción y difusión de los eventos de la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con lo requerido en la ejecución del Convenio Interadministrativo 0133 de 2019.

Obligaciones relativas a la responsabilidad del contratista:

62. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.

Página 19 de 91



- 63. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.
- 64. Asumir la responsabilidad civil contractual y extracontractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales.

Obligaciones relativas al contrato y la Supervisión:

- 65. Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional, solicitados a través del Supervisor del contrato, para lo cual debe estar disponible los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día.
 - 66. Garantizar la prestación del servicio para los eventos requeridos por el Supervisor del contrato, los cuales serán solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional en el procedimiento y forma que esta establezca.
 - 67. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, de manera previa, el presupuesto del evento solicitado, cotizaciones de los ítems solicitados por el Supervisor del contrato, así como los materiales que entregará y aquellos que se utilizarán para publicitar el evento. Los bienes o servicios que no sean aprobados previamente por el Supervisor del contrato no serán pagados por la Universidad Pedagógica Nacional.
- 68. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
- 69. Dar respuesta inmediata al Supervisor o al encargado de coordinar las actividades sobre lo relacionado con cada evento.
 - 70. Mantener como techo los valores presentados en su propuesta económica sin posibilidad de incremento en los mismos, asumiendo las distorsiones del mercado, a excepción de lo establecido en los términos de referencia respecto de economías de escala.
- 71. Obtener con oportunidad debida las licencias, autorizaciones y/o permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
 - 72. Asumir todos los costos, gastos, Impuestos, tasas, multas o contribuciones derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato y demás actividades relacionados con el mismo.



Obligaciones relativas a la calidad del servicio:

- 73. Presentar tres días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato el diseño e implementación de un procedimiento de gestión para el desarrollo de los servicios a contratar.
- 74. Aplicar en cada evento una encuesta aprobada por el Supervisor del contrato según el formato establecido por la Universidad, y con base en ella efectuar un análisis para ejecutar acciones de mejoramiento las cuales serán pactadas como ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) y formarán parte integral del contrato. Dicha encuesta contendrá la evaluación de los servicios prestados por el operador, para conocer la percepción de satisfacción de los usuarios, su proactividad y disposición de personal para atender los diferentes requerimientos, así como, la evaluación de los espacios físicos donde se desarrolló el evento.
- 75. Recaudar los listados de asistencia de los asistentes y dejar registro de las capacitaciones, charlas y/o conferencias relacionadas con el tipo de evento.

5.1. CONDICIONES

- a) El valor de lo ofertado en la propuesta económica no debe incluir el IVA, pero el valor por el cual es adjudicado el Contrato incluye el valor del IVA, sin exceder el presupuesto oficial de esta convocatoria pública.
- b) El OFERENTE declara conocer y aceptar los términos de referencia de la presente contratación con la sola presentación de la oferta.
- c) Corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas y contribuciones o descuentos de ley a que haya lugar, así como costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526) suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y descuentos de ley a los que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR HASTA LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS

Página 21 de 91



SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526). Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Universidad Pedagógica Nacional cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1446 del 30 de julio de 2019 por valor de \$2.864.185.526 para el pago durante la actual vigencia. Para efectos del cálculo del valor total del contrato la Universidad consideró el histórico de licitaciones realizadas en Colombia por otras Entidades para la contratación de operadores logísticos, y en especial de la Licitación Publica No. LP-MEN-03-2019 del Ministerio de Educación Nacional, cuyos estudios de mercado y se sector son el principal referente del presente proceso y que pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

7. FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica Nacional pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura la cual deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por el Supervisor del contrato.

PAGO DE COSTOS DIRECTOS:

Se entiende por costos directos, los valores asociados a la realización del evento, que se detallan en el presupuesto aprobado por la supervisión de la Universidad Pedagógica Nacional, y que corresponden a los precios ofertados por el Contratista en la propuesta económica.

Sobre estos costos directos la Universidad Pedagógica Nacional no pagará ni reconocerá Comisión.

Los documentos para acreditar el pago de los Costos Directos son:

- Factura por cada uno de los eventos terminados en el mes, la cual deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, artículo 617, y debe incluir los costos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que la Universidad Pedagógica Nacional no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente convocatoria pública.
- Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, tanto para terceros como propio, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor.
- Informe que contemple aspectos técnicos, administrativos y financieros, relacionando cada uno de los gastos del evento discriminando el IVA. Dicha relación debe coincidir en todas sus partes

Página 22 de 91



con lo aprobado inicialmente por la supervisión. En caso de que se presente un imprevisto, se debe relacionar y anotar quien lo solicitó y contar con la aprobación de la supervisión. Adicionalmente, debe anexar los listados de asistencia, evaluaciones y fotos. Debe ser un Informe técnico de cada evento donde se describa el detalle del evento y las modificaciones que se generaron.

- Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados en este numeral cuando aplique.
- Certificación del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
- Certificación del Revisor Fiscal y/o Contador según corresponda, donde evidencie con una relación, el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos por cada factura, recibo de caja o cuenta de cobro de sus proveedores.

PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES:

Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el Contratista por ítems no incluidos en la propuesta económica del mismo o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado de acuerdo con las cotizaciones del evento presentadas y aprobadas.

Sobre estos gastos reembolsables la Universidad Pedagógica Nacional si pagará o reconocerá Comisión.

Los documentos para acreditar el pago de los gastos reembolsables son:

- Copia de la solicitud del evento, de las cotizaciones presentadas y aprobadas, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados en este numeral cuando aplique.
- Para el cobro de Comisión se incluirá en la factura del evento adjuntando las facturas, recibos de caja o cuentas de cobro soporte de cada uno de los giros directos del evento, reembolsos o pago a terceros. En todo caso estos soportes deben coincidir con lo aprobado por el supervisor o quien este designe.

El porcentaje de Comisión debe corresponder a la oferta realizada por el Operador en la propuesta económica. Este porcentaje será cancelado mensualmente y se calculará sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado, el cual será soportado con una relación de los eventos facturados antes de IVA.



NOTA 1: Para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la supervisión del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Se aclara que los gastos reembolsables en los que incurre el contratista para realización de los eventos no constituyen ingreso tributario, sino que corresponden a desembolsos realizados en favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de un "gasto reembolsable", el cual se encuentra exento de la retención en la fuente, retención del IVA y retención del ICA, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la DIAN, y la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá.

NOTA 4: Para el último pago, se requiere que el contratista entregue certificado expedido por parte de la supervisión en donde manifieste estar a paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios en la ejecución de este contrato. la Universidad Pedagógica Nacional pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la supervisión.

Cada pago se hará contra entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato de los entregables definidos en cada uno de ellos. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar factura y certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.

Los pagos serán previamente aprobados por la supervisión que designe la Universidad Pedagógica Nacional para la vigilancia de este contrato, de acuerdo a la disponibilidad de Recursos del Proyecto SAR 10619.



NOTA 5. Para la facturación de la comisión, en caso de presentar decimales, el contratista deberá aproximar a la unidad entera siguiente.

7.1. CONDICIONES:

- a) Para efectos de autorización del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) respecto de sus trabajadores o de sí mismo en el caso de tratarse de persona natural, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- b) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al supervisor, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley.
- c) En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número de cuenta bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- d) Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.
- e) La Universidad Pedagógica Nacional sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pago a terceros.
- f) En el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la presente convocatoria pública.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2019, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única respectiva y acta de inicio.

9. TERMINACION Y LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de este contrato de mutuo acuerdo se contará con un plazo de cuatro (4) meses. En caso de que este no se llegare a producir, la Universidad Pedagógica Nacional, lo hará

Página 25 de 91



unilateralmente en los dos (2) meses siguientes. En ambos casos la liquidación constara en acta, en sujeción a lo establecido en el capítulo décimo primero del Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes que lo complementen o reglamenten.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Proyecto SAR 10619 y/o quien designe por escrito el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

La supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario en los artículos 46 y 47 y demás normas que regulen la materia.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazarán aquellas ofertas cuando:

- a) No se presente diligenciado la PROFORMA No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA Y COMISION" de la presente convocatoria.
- b) La oferta económica supere el valor de los precios techos para cada ítem o el del presupuesto oficial establecido en esta convocatoria.
- c) La oferta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la presente convocatoria.
- d) La oferta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- e) Un oferente plural no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- f) No se presenten las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica
- g) La persona jurídica no tenga la capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar y la vigencia de la sociedad es inferior a la exigida en esta convocatoria.
- h) El oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar oferta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- i) Se demuestre la participación del oferente, o de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, en dos o más ofertas en el mismo proceso. (Nota: se rechazarán todas las ofertas en las que aparezca el mismo participante).
- j) Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación.
- k) No presente los documentos subsanables exigidos en el plazo requerido, o que luego de presentados no subsanen o aclaren lo solicitado en la oportunidad concedida para ello.



- I) La Universidad Pedagógica Nacional encuentre que el valor ofertado resulta artificialmente bajo y el oferente no lo justifica adecuadamente. "De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo 2.2.1.1.1.1.1. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente". Por esta razón la Universidad Pedagógica Nacional para determinar cuáles ofertas tienen precios artificialmente bajos tendrá en cuenta la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, que como ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la guía para identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia".
- m) Durante el período del proceso de selección y análisis de ofertas se presenten circunstancias que alteran substancialmente la capacidad operativa del oferente.
- n) Se compruebe por medio de una autoridad competente, el incumplimiento respecto a alguno o algunos de los compromisos anticorrupción relacionados en el acápite correspondiente.
- o) Se identifiquen enmendaduras en el cuadro de la oferta económica que no vengan claramente refrendadas con la firma del oferente.
- p) Se compruebe por medio de una autoridad competente, que el oferente intenta influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante.
- q) El evaluador técnico hará la revisión aritmética a la oferta económica y de ser necesario se hará las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta. En el caso de que el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada sea superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado, la oferta será rechazada.

12. ENTREGA DE OFERTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las ofertas deben entregarse en el lugar, fecha y hora señalada en el numeral 18. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA y en el cronograma de los presentes Términos de referencia.

La audiencia de cierre se realizará bajo la coordinación del Grupo de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los documentos originales de cada oferta.

La Universidad dejará constancia en el acta de cierre de la siguiente información de cada oferta:

- a. Calidad del oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal
- b. Nombre del oferente
- c. Nombre de los miembros del consorcio o de la unión temporal
- d. Numero de folios en la oferta Original

Página 27 de 91



- e. Número de copias de la Oferta (Primera Copia y Segunda Copia)
- f. Valor Total del Resumen Por Conjunto de Precios de la oferta sin IVA tomado de la Oferta Económica (Proforma No. 02)
- g. Garantía de seriedad de la Oferta

13. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente.

La Universidad Pedagógica Nacional para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

La Universidad Pedagógica Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP.

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los oferentes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RES	SULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada. Los oferentes en virtud de lo establecido en la Ley 1882 de 2019 tendrán el término de traslado del informe de evaluación para acreditar la firmeza de su Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.



VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años.

La Universidad Pedagógica Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

TIPO	REQUISITOS	
CAPACIDAD JURÍDICA	a) Carta de Presentación de la Propuesta:	
	El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.	
	Para facilitar este trámite los términos de referencia dispondrá de la PROFORMA No. 01 y anexo No. 1 y 2 para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos	



esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de referencia.

b) Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando se anexe garantía de seriedad con objeto diferente o a nombre de otra entidad, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, NIT 899.999.124-4, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las siguientes clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los términos de referencia y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
- b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) Valor Asegurado y Vigencia: El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la OFERTA. Vigencia de



la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

d) **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para efectos del valor de la garantía del presente numeral, se entenderá como valor total de la oferta, el mismo o idéntico valor del presupuesto oficial estimado, señalado en el Punto 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de los términos de referencia, toda vez que será por este último valor que se adjudicará el contrato objeto del proceso de selección; sin perjuicio de lo establecido para la calificación del factor económico.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la Universidad Pedagógica Nacional, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la Universidad Pedagógica Nacional.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.



Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta (traducido de ser el caso), en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.



En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., la Universidad Pedagógica Nacional verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas. secretaría jurídica de Bogotá, si la PJ se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene



sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

d) Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) Fotocopia del documento de identificación:

Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

• Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.



• Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución y conformación de la Unión Temporal o Consorcio deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica Nacional.



- En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: La oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de esta.

i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. **PROFORMA No. 5**



Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del **PROFORMA No. 5** una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con la **PROFORMA No. 5** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

j) Registro Único de Proponentes – RUP:

Para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Universidad Pedagógica Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios al cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza del RUP:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.



Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, la Universidad Pedagógica Nacional verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **PROFORMA No. 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento.

Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en los términos de referencia.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.



Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

k) Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

I) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

La Universidad Pedagógica Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional. Boletín de deudores del Estado.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b y h.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.



CAPACIDAD FINANCIERA

a. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA

El oferente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente ACTUALIZADO.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN

b. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta.

En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el oferente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.



c. INDICADORES FINANCIEROS.

Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, presentados por los oferentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el oferente, a saber:

Capital de trabajo

El oferente debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

 $CT = AC - PC (\ge 40\% \text{ presupuesto oficial})$ Donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio.

Índice de liquidez

El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,2. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

LIQ. = AC / PC (>=1,2)

Donde.

LIQ.= Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.



Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 64 %. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:

E = Pasivo Total / Activo Total <=64%

En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA:

a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, con las previsiones establecidas en el literal j) Registro Único de Proponentes – RUP del título A. CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes de los Términos de la Convocatoria Pública.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

				,
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos	80141900



Servicios Administrativos		

b) EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA)

CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP

Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en los Términos de la Convocatoria Pública, hasta el tercer nivel, y así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica:

El proponente singular deberá acreditar experiencia específica con máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años (Desde el 1º de enero de 2014 hasta el cierre del proceso de selección), cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 3.459 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

- 1. Servicio de alimentación o catering
- 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje
- 3. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre



- 4. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
- 5. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.
- 6. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en la PROFORMA No. 3, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cuatro (4) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
Administrativos 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal):

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen el máximo de contratos dispuesto para el proponente singular, es decir cuatro (4) contratos.

Por ejemplo:



Presupuesto Oficial: \$ 2.864.185.526 = SMMLV de 2019 = 3.459 SMMLV

CONSORCIO O UT	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
% DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACIÓN	\$ 1.432.092.763,00	\$ 859.255.657,80	\$ 572.837.105	2.864.185.526
SMMLV DE 2019 QUE DEBE ACREDITAR CADA UNO	\$ 1.729	\$ 1.038	\$ 692	\$ 3.459

Dichos contratos deben estar iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años (Desde el 1° de enero de 2014 hasta el cierre del proceso de selección), cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 3.459 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

- 1. Servicio de alimentación o catering
- 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje
- 3. Alguiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
- 4. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
- 5. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.
- 6. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en la PROFORMA No. 3, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.



En todo caso, en cada uno de los cuatro (4) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto, las actividades u obligaciones contractuales, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

- 1. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP.
- 2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según PROFORMA No. 3 definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones.
- a) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en la PROFORMA No. 3 definida para registrar la experiencia del proponente.



- b) En caso de presentarse más de cinco contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los primeros cinco de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la PROFORMA No. 3 correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de la Convocatoria Pública, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.
- c) En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en la PROFORMA No. 3 definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
- d) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en la PROFORMA No. 3 definida para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.
- e) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente.
- 3. La Universidad Pedagógica Nacional se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
- 4. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.
- 5. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el dicho registro.
- 6. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberán anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
- ➤ Nombre de la empresa Contratante



- > Nombre del Contratista
- ➤ Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- > Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación)
- ➤ Objeto del contrato
- > Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- > Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- > Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- > Cargo y firma de quien expide la certificación
- ➤ Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

- 7. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
- 8. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP.
- 9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- 10. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del



proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

- 11. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.
- 12. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con la Universidad Pedagógica Nacional, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la respectiva PROFORMA No. 3 y encontrase registrados en el RUP.
- 13. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Notas adicionales:

Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredite debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: El oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, la Universidad Pedagógica Nacional verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, para lo cual el proponente deberá diligenciar el PROFORMA No. 6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en



dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en los términos de referencia.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, como lo establece la normatividad vigente en la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3: EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS DARÁ LUGAR A QUE EL PROPONENTE SEA EVALUADO COMO NO HABILITADO.

c) RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO (CUMPLE O NO CUMPLE)

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y que debe ser propuesto por el oferente, debe contar con condiciones de formación académica y experiencia específica, señalados en el ANEXO NO. 1.2. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN

Es de responsabilidad del proponente seleccionado contar con las hojas de vida y los soportes de la totalidad del equipo de trabajo con bastante antelación, para que se presente para su verificación con el tiempo suficiente al supervisor, con el



fin de que no se altere la ejecución del contrato con la totalidad del equipo, so pena de las sanciones que el incumplimiento de esta circunstancia.

Personal solamente habilitante:

Para el siguiente personal no se requiere de la presentación de la hoja de vida y sus soportes con la presentación de la propuesta. Estas hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la ejecución del contrato para cumplir con el objeto de este:

- 1 Coordinador General
- 2 Operadores de eventos
- 2 Asistentes Administrativos, de los cuales uno debe ser in situ.

En su lugar se deberá y como requisito habilitante presentar con su propuesta la CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO - PROFORMA No. 7 donde manifieste que contará con el equipo mínimo, con el perfil y dedicación requerida para la ejecución del contrato, según lo establecido en el ANEXO NO. 1.2. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Esta carta deberá estar completamente diligenciada con todos los datos de cada persona propuesta y suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

El contratista deberá allegar todo lo establecido a continuación sobre la experiencia y formación académica, respecto al personal adicional señalado en su propuesta, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación:

Notas comunes a la experiencia y formación académica:

- 1. Para acreditar la formación académica se requiere:
- · Diploma o acta de grado.
- 2. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el



correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:

- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- · Certificado de vigencia de la matrícula.
- 3. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html)
- 4. TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.
- 5. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud.

Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

- 6. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.
- 7. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.
- 8. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la empresa o entidad
- Dirección de la empresa o entidad



- Teléfono de la empresa o entidad
- Nombre del profesional o persona contratada
- Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- · Cargo desempeñado u Objeto contractual
- Tiempo de vinculación o servicio (DIA MES- AÑO), inicio y término.
- · Funciones o actividades u obligaciones realizadas
- Firma de la persona competente

En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

9. IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan autocertificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por el contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el personal propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el personal dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el personal y su rol desempeñado, entre otros.

Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con la Universidad Pedagógica Nacional, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad Pedagógica Nacional a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.



NOTA 1: La Universidad Pedagógica Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.

NOTA 2: El contratista se obliga a pagar al personal propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. La Universidad Pedagógica Nacional podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: La Universidad Pedagógica Nacional se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno de la Universidad Pedagógica Nacional, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la Universidad Pedagógica Nacional. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario.

El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso.

NOTA 4: El proponente para presentar su oferta, debe tener en cuenta, que, una vez adjudicado el contrato, se obliga a mantener el valor ofertado de los bienes y servicios, incluyendo la remuneración del personal del equipo de trabajo.

NOTA: OTRO PERSONAL

Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas del proceso de operación logística, por lo



anterior en caso que el contratista requiera personal adicional al establecido por la Universidad Pedagógica Nacional, para el desarrollo del contrato en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte de la Universidad Pedagógica Nacional.

El contratista deberá disponer, de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

La Universidad Pedagógica Nacional se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante la Universidad Pedagógica Nacional, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en los términos de referencia, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

d) REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT:

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria pública y mantener vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato.

En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

e) CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2018. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.



En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

f) SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El Proponente debe contar con una sede u oficina localizada en Bogotá D.C. lo cual debe acreditarse con certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento o soporte idóneo de donde se pueda inferir la existencia del espacio físico destinado para la sede u oficina en Bogotá D.C, donde se prestará atención por el personal designado por el contratista, lo anterior por ser la capital el lugar de desarrollo de la mayor cantidad de actividades programadas.

La Sede deberá permanecer en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, cuyos datos completos (dirección, teléfono, persona de contacto, entre otros) serán suministrados por el contratista al supervisor del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Expedición de la Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública.	Viernes 02 de agosto de 2019
Publicación en la página Web de la Universidad de la Resolución de Apertura de la Convocatoria pública y de los Términos de Referencia	Viernes 02 de agosto de 2019
Aviso de prensa con la publicación de Apertura de la convocatoria Pública	Viernes 02 de agosto de 2019
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia	Martes 06 de agosto de 2019 a las 10:00 am Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).
Fecha límite para presentación de observaciones	Jueves 8 de agosto de 2019 hasta las 2:00 pm a través del correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a las Observaciones de los Términos de Referencia	Lunes 12 de agosto de 2019 en la página web de la Universidad
Plazo de presentación de las Propuestas Audiencia cierre y apertura de apertura de Urnas	Hasta el martes 13 de agosto 2019. Hora: hasta las 3:00 p.m. Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).



Informe de Evaluación de las propuestas	viernes 16 de agosto de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	martes 20 de agosto de 2019 hasta las 5:00 pm a través del correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a Observaciones de las Evaluaciones	miércoles 21 de agosto de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Expedición del acto de administrativo de adjudicación	miércoles 21 de agosto de 2019 publicado en la página web de la Universidad
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y/o de acuerdo a los requerimientos del grupo de contratación.

Cuadro No. 5 cronograma

Nota 1. Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la Universidad lo exijan. La prórroga será publicada en la página Web de la Universidad.

Nota 2. En caso de requerirse expedir adendas, éstas se publicarán hasta el día hábil anterior a la fecha programada para efectuar el cierre del proceso.

DERECHOS Y DEBERES ESPECIALES DEL OFERENTE

- a) La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, dentro de la oportunidad debida.
- b) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización de la Universidad.
- c) El oferente responderá conforme a las Leyes vigentes por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- d) No incurrir en la conducta descrita en el Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD



La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán estar escritas en idioma castellano, legajadas y foliadas tanto el original como las copias y deben sujetarse a cada uno de los puntos de los términos de referencia. Las ofertas deben presentarse en sobres separados en original y dos (2) copias y en medio magnético, las cuales contendrán la misma información y copia de los documentos que contenga el original; así como archivo en Excel de la proforma No. 2- Oferta Económica. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras, así mismo en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la oferta y las copias, prevalecerá el original.

• El original y las dos copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, 1ª copia y 2ª copia y dirigirse así:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Carrera 16 A No. 79-08 – Piso 3 – Grupo de Contratación Bogotá D.C. CONTRATACIÓN (indicar el objeto) Nombre, dirección y teléfono del Oferente

a) La presentación de la oferta implica que el oferente analizó a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. De las mismas formas, estarán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad Pedagógica Nacional no reconocerá ningún reembolso por este concepto.



- b) La validez de la oferta no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de contratación.
- c) No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria pública. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el oferente en su oferta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria.
- d) Estas aclaraciones se tendrán en cuenta, previa solicitud de la entidad siempre y cuando no se modifique la oferta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la oferta, no se tendrá en cuenta.
- e) En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la Universidad podrá rechazar la oferta.
- f) La Universidad podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la oferta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.
- g) En el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas.

17. EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (100 PUNTOS)

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por la Universidad Pedagógica Nacional para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS



A. Porcentaje de Comisión: el menor valor de porcentaje de comisión entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional previa justificación.

Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.

r) Precio (Propuesta Económica): Se otorga el hasta el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta, de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM, y de acuerdo a los siguientes topes de puntajes por conjunto de precios:

ALIMENTOS	Máximo 8 Puntos
MENAJE	Máximo 1 Punto
MOBILIARIO	Máximo 2 Puntos
MONTAJE	Máximo 2 Puntos
ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN	Máximo 1 Puntos
REGISTRO	Máximo 1 Puntos
SONIDO	Máximo 1 Puntos
VIDEO Y GRABACIÓN	Máximo 1 Punto
ALQUILER TECNOLOGICO	Máximo 1 Puntos
RED EMERGENCIA	Máximo 1 Punto
TRANSPORTE	Máximo 7 Puntos
SALONES Y ALOJAMIENTO	Máximo 8 Puntos
PERSONAL DE APOYO	Máximo 4 Puntos
MATERIALES Y PAPELERÍA	Máximo 2 Punto

40

20



Se sumará el puntaje obtenido en cada uno de los conjuntos de precios por cada oferente para establecer la calificación total del criterio Precio para cada oferente, el cual no podrá ser superior a 40 puntos.	
s) VALORES AGREGADOS a) Personal Adicional: Máximo 10 Puntos b) Servicio de invitaciones y/o convocatorias: Máximo 5 Puntos c) Equipos para eventos: Máximo 10 Puntos d) Servicio de Registro sistematizado de participantes: Máximo 5 Puntos	30
D. Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Convocatoria Pública.	10
TOTAL	100

A. PORCENTAJE DE COMISIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El porcentaje de Comisión es el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional previa justificación.

Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.

El proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión obtendrá 20 puntos

A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversa.



Este ítem se evaluará por el porcentaje que cobre el oferente por ejecutar los recursos autorizados por la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con lo definido en los Términos de la Convocatoria Pública como comisión y los conceptos sobre los cuales aplica.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONOMICA en el último ítem denominado PORCENTAJE DE COMISIÓN, expresado en números enteros con máximo dos decimales.

Partiendo de un análisis del histórico de licitaciones realizadas en Colombia por otras entidades para la contratación de operadores logísticos, y en especial de la Licitación Publica No. LP-MEN-03-2019 del Ministerio de Educación Nacional, para el presente proceso de selección se estableció un tope máximo de cobro por concepto de porcentaje de comisión que es el seis coma sesenta y tres por ciento (6.63.%), por tanto, si el oferente excede dicho porcentaje se RECHAZA la propuesta.

Así mismo se establecerá un piso de comisión del tres por ciento (3%), y el participante que oferte un porcentaje inferior deberá justificar en su propuesta dicho valor, frente a lo cual la Universidad Pedagógica Nacional analizará lo referente para Precios Artificialmente Bajos.

Nota 1: La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA

B. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Métodos de evaluación de la oferta económica



Métod	0
Media	aritmética
Media	aritmética alta
Media	geométrica
Menor	valor

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Ítem	Método
De .00 a .24	a)	Media aritmética
De .25 a .49	b)	Media aritmética alta
De .50 a .74	c)	Media geométrica
De .75 a .99	d)	Menor valor

La Universidad ha clasificado los servicios logísticos y separado "conjuntos de precios" para asignar puntajes máximos por cada uno de ellos. Se tomará para el efecto de calificar el valor económico presentado por los oferentes en la oferta económica para cada uno de los conjuntos de precios de que trata la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA y que exige la Universidad para la prestación de servicios logísticos para la realización de los eventos adelantados por la Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0133 de julio 09 de 2019. Se otorga el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM.

La siguiente tabla enlista los conjuntos de precios y máximo puntaje asignado a cada uno:

ALIMENTOS	Máximo 8 Puntos
MENAJE	Máximo 1 Punto
MOBILIARIO	Máximo 2 Puntos
MONTAJE	Máximo 2 Puntos
ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN	Máximo 1 Puntos
REGISTRO	Máximo 1 Puntos
SONIDO	Máximo 1 Puntos



VIDEO Y GRABACIÓN	Máximo 1 Punto
ALQUILER TECNOLOGICO	Máximo 1 Puntos
RED EMERGENCIA	Máximo 1 Punto
TRANSPORTE	Máximo 7 Puntos
SALONES Y ALOJAMIENTO	Máximo 8 Puntos
PERSONAL DE APOYO	Máximo 4 Puntos
MATERIALES Y PAPELERÍA	Máximo 2 Punto

FÓRMULA POR APLICAR. Tendrá la asignación máxima la oferta que luego de la sumatoria de puntos para cada conjunto de precios, obtenga el mayor puntaje de conformidad con el método que sea definida según TRM, las demás propuestas recibirán una calificación según ese mismo método. En la evaluación económica (aplicación de las fórmulas para asignar puntaje) se tendrá en cuenta dos decimales para que no se presente empate. La fórmula económica que salga escogida se utilizará para todos los conjuntos de precios.

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

 \bar{X} = Media aritmética.

 x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



Donde,

 \bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

 X_A = Media aritmética alta

 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

 \overline{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Página 65 de 91



Puntaje i =
$$\begin{cases} [Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad por debajo de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Se calcula por cada conjunto de precios la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots X_n}$$

Dónde:

X, = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

Recibirá el mayor puntaje quien haya obtenido el valor más cercano por debajo a la media Geométrica; los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional así:

Si se encuentra por arriba de la media Geométrica:

Página 66 de 91



MPCP X (Valor más cercano a media por debajo)
(Valor de la propuesta evaluada)
Si se encuentra por debajo de media Geométrica:
MPCP X (Valor de la propuesta evaluada)
(Valor más cercano a media por debajo)
Donde:
MPCP: Máximo puntaje del conjunto de precios.
d) Menor valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida a cada conjunto de precios.
Para la aplicación de este método, la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x (VMIN) Vi
Dónde:
VMIN= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta,

Página 67 de 91

como se observa en la fórmula de ponderación



Al final se sumarán los puntos obtenidos de aplicar el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica – PRECIO, de cada conjunto de precios, cuyo total será máximo de 40 puntos.

Para cualquiera de los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR HASTA LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$2.864.185.526). Incluidos todos los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor UNITARIO ofertado será el valor Máximo que la Universidad Pedagógica Nacional pague por cada uno de los conceptos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios, Hospedaje, etc.), durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones impartidas por el generador de la solicitud y el procedimiento establecido en los documentos del proceso de selección.

En todo caso que sea aplicable en los suministros de bienes o servicios se acordarán precios por economías de escalas¹ y siempre a precios de mercado, por ejemplo, el refrigerio Tipo A establece el precio máximo para el suministro de hasta 50 unidades, por tanto, en el caso de que haya una solicitud de mayor cantidad el contratista recotizará bajo las condiciones de mercado para la cantidad solicitada por lo que se espera una reducción de precios. En todo caso el supervisor verificará la posibilidad o no de aplicar esta condición de negociación durante la etapa de cotización.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA, y adjuntarlo a la propuesta.

Para el presente proceso de selección se estableció los VALORES TECHO incluidos en la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA de cada uno de los ítems (conceptos y/o elementos) a ofertar, y se estableció la organización de los conjuntos de dichos conceptos y/o elementos que serán sujetos de ponderación.

¹ Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.



Por tanto, si el oferente excede en su propuesta económica algún VALOR TECHO, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, se RECHAZA la propuesta.

La propuesta económica solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación y sus valores unitarios serán los que se tomen como referencia de topes para el contratista, para realizar la cotización y facturación de acuerdo con los precios relacionados en la PROFORMA No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los valores deben ser expresados en pesos colombianos

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0), en los ítems del factor PRECIO (Oferta Económica) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACION PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, la Universidad Pedagógica Nacional procederá al rechazo o a

Página **69** de **91**



permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

La Universidad Pedagógica Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor total del presupuesto oficial o en alguno de sus ítems, esta será rechazada.

C. VALORES AGREGADOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)

a) PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) Asistente Administrativo adicional al mínimo exigido y otros 5 puntos al que ofrezca 1 (un) Operador de eventos adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia	10



establecidas en el ANEXO NO. 1.2. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL	
ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, con dedicación del	
100% durante toda la vigencia del contrato. Este factor completa un máximo de 10	
puntos.	
No podrá ofertar dos o más Asistente Administrativo o dos o más Operador de	
eventos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.	

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el PROFORMA No. 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL ADICIONAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERADOR DE EVENTOS, y adjuntarlo a la propuesta.

b) SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad realizar la invitación y/o convocatoria para cinco 5 eventos de 80 asistentes aprox. cada uno, a la totalidad de la lista de participantes y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de invitados y reporte de novedades. A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	5

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el PROFORMA No. 9 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS, y adjuntarlo a la propuesta.

c) EQUIPOS PARA EVENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
	MAXIMO



Se otorgarán 5 puntos al proponente que ofrezca durante la vigencia del contrato y sin costo para la entidad el alquiler de equipos/día para 15 eventos programados en Ciudades Capitales de Departamento así: (1) computador, (1) video-beam, (1) telón, (1) papelógrafo, (1) sonido base adecuado para reuniones de hasta 40 personas compuesto por mínimo: (1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes. (incluye traslado, montaje y desmonte)	10
Se otorgarán 10 puntos al proponente que ofrezca durante la vigencia del contrato y sin costo para la entidad el alquiler de equipos/día para 25 eventos programados en Ciudades Capitales de Departamento así: (1) computador, (1) video-beam, (1) telón, (1) papelógrafo, (1) sonido base adecuado para reuniones de hasta 40 personas compuesto por mínimo: (1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes. (incluye traslado, montaje y desmonte)	
A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el PROFORMA No. 10 CARTA DE COMPROMISO - EQUIPOS PARA EVENTOS, y adjuntarlo a la propuesta.

d) SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES (MÁXIMO 5 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad dos puntos de registro sistematizado en Diez (10) eventos de hasta 80 personas durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades.	5
* Puntos De Registro Sistematizado que Incluye: personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa, computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras de cedulas) por día, el cual debe cumplir con todas las características establecidas en el ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	
A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	



Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el PROFORMA No. 11 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES, y adjuntarlo a la propuesta.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se otorgará un total de 10 puntos al proponente que acredite que los bienes o servicios ofertados sean de origen nacional. Para tal efecto, el proponente debe declarar por escrito que los bienes o servicios son de origen nacional y anexar una carta en tal sentido a la oferta.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

El comité evaluador designado por el Rector, verificara que, en caso de empate entre varias ofertas, se preferirá al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la oferta económica. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta los siguientes aspectos hasta agotar su totalidad:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Sorteo de balotas entre las ofertas.

19. GARANTIA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

a) Garantía Única



- Cumplimiento general de las obligaciones del contrato: por un valor equivalente al 20% del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- Salarios y prestaciones sociales del personal del CONTRATISTA: por un valor equivalente al 10% del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) Responsabilidad civil extracontractual: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato o mínimo 200 SMMLV y vigencia igual al término de ejecución del contrato."

20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de modificación e interpretación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 53 del Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes que lo complementen o reglamenten. PROFORMA No. 1.



PROFORMA No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C.,

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Grupo de Contratación Carrera 16 A No. 79-08 Bogotá D. C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX DE 2019

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR Nº 10619 "LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL"

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en la Convocatoria y el contrato.

En mi calidad de oferente declaro:

- a) Que conozco los términos de la Convocatoria del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- b) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- c) Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de verificación.
- d) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- e) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y el contrato.
- f) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



- g) Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- h) Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- i) Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.
- j) Que la validez de la oferta es de 3 meses contados a partir de la fecha límite del cierre de procesos de contratación.
- k) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a constituir las garantías a más tardar dentro del primer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

Que mi oferta se resume así:

Nombre completo del oferente:	
Cédula de Ciudadanía o NIT:	
Representante legal	
País de origen del oferente	
Valor total de la oferta SIN IVA: Por resumen	VALOR
de conjunto de precios	
ALIMENTOS	
MENAJE	
MOBILIARIO - Incluye Traslado	
MONTAJE - Incluye Traslado, instalación y desmonte.	
ASISTENCIA AL EVENTO/	
INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN	
REGISTRO	
SONIDO	
VIDEO Y GRABACIÓN	
ALQUILER TECNOLOGICO	
RED EMERGENCIA	
TRANSPORTE	
SALONES Y ALOJAMIENTO	
PERSONAL DE APOYO	
MATERIALES Y PAPELERÍA	
PORCENTAJE DE COMISIÓN	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la garantía de seriedad de la oferta:	



Garantía de seriedad:			
Aseguradora:			\$
Valor :			
Vigencia :	Desde:((Día/ mes/año))Hasta: ((Día/ mes/ aí) ño)
Me permito informar que las comunicaciones relativas siguiente dirección: Dirección:	a este proceso de	selección las re	cibiré en la
Ciudad:			
Tolófono(a):			
Correo electrónico			
Atentamente,			
Firma Representante Legal: Nombre C.C.:			



ANEXO No. 1 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como CONTRATISTA de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública.

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la oferta presentada dentro de esta Convocatoria.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las entidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA²¹

	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE	PEGIN	MEN CE
	A CLASIFICADO COMO OFERENTE, O CONTRATISTA?	KEGII	VIEN SE
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
		SI	NO
	GRAN CONTRIBUYENTE		
	REGIMEN COMUN		
	REGIMEN SIMPLIFICADO		
RENTA			
1. Es usted S	ujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted	d la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la cali por la DIAN.	lidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida		
IMPUESTO A	AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. A qué Régi	imen Impositivo pertenece usted como CONTRATISTA		
2. Es usted re	esponsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
IMPUESTO D	DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
	cuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera ficado y cuál es el porcentaje:		
•	maddilai		
•	Comercial		
•	Servicios		

²Deberá tramitarse uno por cada integrante del consorcio o unión temporal.



PROFORMA No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(ADJUNTO EXCEL)



PROFORMA No. 3 EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE – HABILITANTE

No.	CONTRATO No. Y FECHA	CONTRATANTE	TELÉFONO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	RELACIÓN DE SOPORTES ADJUNTOS	PAG. DEL RUP (FOLIO)
1									
2									
3									
4									
5									
	TOTAL								

Adjuntar las certificaciones correspondientes que acreditan la experiencia y los documentos
que las soportan.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PROFORMA No. 4 INDICADORES ECONÓMICOS

ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	NIVEL DE ENDEUDAMI- ENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO

Nombre y Firma del Representante Legal C.C. No.	
Nombre y Firma del Contador T.P. No.	Nombre y Firma del Revisor Fiscal T.P. No.



PROFORMA No. 5

CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE LOS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según sea el caso)
DE

CERTIFICA QUE:
Se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de lo aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello haya lugar) por concepto de los último seis (6) meses calendario (o por el tiempo de duración de la empresa en meses si su fech de creación es inferior). Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artícu 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
Nombre y Firma representante legal C.C.
Nombre v Firma Contador o Revisor Fiscal



PROFORMA No. 6

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO
Proceso Convocatoria Pública No. 04/2019
Oferente: Nit:
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en los términos de referencia de la presente convocatoria pública, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO:



Yo.

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 04 DE 2019 PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PROYECTO SAR N° 10619 "LINEAMIENTOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADOS A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL"

PROFORMA No. 7 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04-2019

Cedula de Ciudadanía No.				,
actuando en calidad de	,	de	la	empresa
Manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar de selección de la referencia contaré con el equipo mínimo requerido de exigido en el ANEXO 1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.				
Así mismo me comprometo a presentar a la Universidad Pedagógica N requeridos en el estudio previo y términos de referencia relacionados con del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, como requisito pode inicio.	la forr	nació	n y e	xperiencia
Manifiesto que el personal que el operador que emplee para la ejecuc vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.	ión de	I con	trato	no tendrá
A continuación detallo los datos del personal que presento en m DILIGENCIAR LOS DATOS POR CADA PERSONA QUE HARA PARTE I DECIR UN TOTAL DE 5 PERSONAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CUADRO LAS VECES NECESARIAS, ESTO ES, CINCO (5) VECES)	DEL E	QUIP	O MI	NIMO, ES
ROL: (ESCRIBA EL ROL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN E COORDINADOR DE EVENTOS O PRODUCTOR DE EVENTOS O ASIS ADMINISTRATIVO O ASISTENTE OPERATIVO)			1.3 A	SI:
NOMBRES Y APELLIDOS				
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:				
ESTUDIOS REALIZADOS				
TÍTULO OBTENIDO				
INSTITUCIÓN				
FECHA DE GRADO				
EXPERIENCIA ESPECIFICA				

_____, identificado con



ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Experiencia en meses
TOTAL TIEMPO D					

Atentamente,
FIRMA:
(Representante Legal)
Identificación



PROFORMA No. 8 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL ADICIONAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERADOR DE EVENTOS

Yo	,	en	calidad de
	(proponente o re	epresentante legal	, para el caso de personas
jurídicas, consorcio o unió			
de	, oferto	sin costo adicior	nal para la Universidad
Pedagógica Nacional, el siguie	nte equipo de trabajo:		
ASISTENTE ADMINISTRATIV	O:		
Factores de evaluación			Marque con una X la
			opción a ofrecer
Ofrece un (1) ASISTENTE ADM mínimo exigido	//INISTRATIVO adiciona	l al equipo	
OPERADOR DE EVENTOS			
Factores de evaluación			Marque con una X la opción a ofrecer
Ofrece un (1) OPERADOR DE exigido	EVENTOS adicional al e	equipo mínimo	
Total Personas adiciona	les:		
Atentamente,			
FIRMA:			
(Representante Legal)			
Identificación			



PROFORMA No. 9 CARTA DE COMPROMISO SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS

Referenci	a: CONVOC	ATORIA PI	ÚBLICA 04	2019			
Yo						calidad e legal, para el ca	so de personas
jurídicas, 	consorcio					ı cédula de c adicional para	
cinco 5 ev	ventos de 80 ojar como re	asistentes	s aprox. cad	da uno, a la to	otalidad o	CIÓN Y/O CONVC de la lista de part ación de invitado	ticipantes y que
Atentame	nte,						
FIRMA: _							
(Represer	ntante Legalj ción)					



PROFORMA No. 10 CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS PARA EVENTOS

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA 04 2	019				
Yo		en calidad de			
		entante legal, para el caso de personas			
jurídicas, consorcio o unión temporal)					
de,	oferto sin o	costo adicional para la Universidad			
Pedagógica Nacional, durante la vigencia de siguientes valores agregados:	er contrato para	a eventos programados en Bogota, los			
signierites valores agregados.					
Valor Agregado	# Eventos	Marque con una X la opción a			
		ofrecer			
	ļ. <u>.</u>	(SOLO UNA OPCION)			
(1) computador	15				
(1) video-beam(1) papelógrafo					
(1) sonido base ((1) consola (1) micrófono					
inalámbrico, (2) parlantes)					
(1) computador	25				
(1) video-beam					
(1) papelógrafo					
(1) sonido base ((1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes)					
Si el oferente marca las dos opcione	es o no mar	rca onción, se asignará			
puntaje cero (0)	es o no mai	ca opcion, se asignara			
puntaje cero (o)					
Atentamente,					
Alemaniente,					
FIRMA:					
(Representante Legal)		_			
Identificación					



PROFORMA No. 11 CARTA DE COMPROMISO SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES

Referencia: CONVOCA	TORIA PÚ	ÚBLICA 04 2	2019					
Yo			,	en	(calidad		de
		(prop	onente o repr	esentante	legal, par	a el caso	de perso	onas
jurídicas, consorcio (identificado , oferto sin					
Pedagógica Nacional,	como valc	or agregado	Dos Puntos	de Regis	tro Sisten	natizado	en Diez	(10)
eventos durante la vige la consolidación de asis * Puntos De Regist sistematización, custoc impresora y silla), equip	stentes y re ro Sisten dia y entr	eporte de no natizado q ega de la	ovedades. ue Incluye: base datos,	personal	, adminis e trabajo	stración,	depura	ción,
Atentamente,								
FIRMA:								
(Representante Legal)								
Idontificación								



ANEXOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

ANEXO 1. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO 1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO